

PERMISO DE OBRA MENOR

☐ AMPLIACION MENOR A 100 M2☒ MODIFICACION
sin alterar estructura☐ ART. 6.2.9. O.G.U.C.Ilustre Municipalidad
de BuinDIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

15

FECHA

31-05-2021

ROL S.I.I

80-26

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **8076 BE** de fecha **14-12-2020**
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° **522/2013** de fecha **20-02-2013**
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ----- de fecha -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor por Habilitación y Cambio de Destino**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino

José Manuel BalmacedaN° **50**

Lote N°

Local 24

manzana

localidad o loteo

Buin

zona

Urbano

(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba

Pierde

(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial:

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
CONSTRUCCIONES		C.R.C.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	----	----



5.-PAGO DE DERECHOS:

DERECHOS CAMBIO DE DESTINO TRAMO DE 0 A 49 M2				1,2 UTM
SUPERFICIE (UTIL DEL LOCAL)				18 m2
VALOR UTM DIC. 2020				\$ 51.029
TOTAL 1,2 UTM				\$ 61.235
PRESUPUESTO DE LA HABILITACIÓN OBRA MENOR				\$ 2.800.000
DERECHOS MUNICIPALES HABILITACION 1 %				\$ 28.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$ 89.235
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 2127532 FECHA:14/12/2020				\$ 34.124
TOTAL A PAGAR				\$ 55.111
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	2227748	FECHA	31-05-2021
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.-Proyecto se emplaza en José Manuel Balmaceda N°50 Local 24, predio Rol 80-26 Matriz, el cual posee una superficie de terreno de 356,53 m2.
- 2.-La construcción existente cuenta con Permiso de Edificación N° 24/1995 de fecha 10/05/1995 y Recepción Final N° 22/1995 de fecha 24/05/1995, por una superficie de 701,70 m2 totales del Centro Comercial..
- 3.-El presente Permiso aprueba la Obra Menor por Habilitación y Cambio de Destino de Servicios a Comercial y Servicios del Local de 18 m2 de superficie util, sin aumento de superficie edificada.
- 4.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 5.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 7.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 8.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 9.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.


LEONARDO LOBOS MUÑOZ
 ARQUITECTO REVISOR
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 GIG/LLM/llm.


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE